

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS C.C. ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO Y LA LIC. ALEJANDRA DONAJII OLMOS DÍAZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" DE SOMBRERETE, ZACATECAS, Y POR OTRA PARTE LA C. TERESA MARTINEZ CALDERÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes:

- A) Que es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida y existente conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Zacatecas y a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y plenamente facultada para celebrar el presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen, las cuales son obligaciones válidas y exigibles en su contra.
- B) Que sus representantes legales cuentan con todas las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, como lo acredita con la constancia de mayoría y validez de elección de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho expedida por el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, así como en los términos del artículo 80 y 84 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, las cuales no les han sido modificadas o restringidas en forma alguna.
- C) Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro de Sombrerete, Zacatecas, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- A) Ser una persona física, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato.
- B) Declara ser mexicana, mayor de edad, casada, de ocupación Directora General del semanario Derecho Privado, con registro federal de contribuyentes MACT740330MZSRLR90 ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria).

- C) Que señala como su domicilio para todos los fines legales del presente contrato, el ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 224 B, Sombrerete, Zacatecas, C.P. 99100.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- B) Se obligan en los términos de este contrato y de las leyes aplicables a la materia y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- C) Las partes se reconocen reciprocamente la personalidad que ostentan para suscribir el presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" celebra y autoriza este contrato para la prestación de servicios profesionales a cargo de la C. Teresa Martínez Calderón, consistente en la publicación en el medio de comunicación denominado Derecho Privado, de información oficial proporcionada por el Departamento de Comunicación Social del Municipio, relacionada con hechos y obras de la actual administración, y será publicada en tres fojas del semanario. Además de hacer dicha publicación a través de la página de Internet.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" persona física que celebra este contrato quien es la Directora General, del medio de comunicación denominado Derecho Privado y proporcionará sus servicios profesionales al Municipio de Sombrerete, Zacatecas, consistente en la publicación de información oficial proporcionada por el Departamento de Comunicación Social del Municipio, relacionada con hechos y obras de la actual administración, y será publicada en tres fojas del semanario. Publicación que también será hecha en su página de Internet.

Teresa Martínez C

Teresa

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Ambas partes convienen que el presente contrato será a partir del día 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2018.

CUARTA.-RESPONSABILIDADES:

- A) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** es el único responsable de los servicios prestados con la publicación y transmisión de información en el semanario denominada Derecho Privado.
- B) **"EL MUNICIPIO"** es responsable de la autorización del pago con objeto de este contrato.
- C) Ambas partes contratantes convienen que el pago por el servicio profesional prestado corresponde a la cantidad mensual de **\$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.)** con IVA incluida.
- D) Realizando los pagos el primer día hábil al día quince de cada mes, por medio de transferencia electrónica.

QUINTA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquiera de las estipulaciones del contrato **"EL AYUNTAMIENTO"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión del contrato.

SEXTA.-JURISDICCION: Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente instrumento, lo firman al calce y al final quienes en el intervienen, con la presencia de dos testigos que dan fe de lo convenido; Sombrerete, Zac., a los 01 días del mes de octubre del año 2018.



Teresa Martinez C

EL MUNICIPIO.

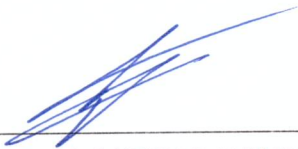

ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO. PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRETE, ZAC.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. ALEJANDRA DONAJA SINDICATURA MUNICIPAL
SOMBRETE ZAC
SINDICA MUNICIPAL.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Teresa Martínez C.
C. TERESA MARTÍNEZ CALDERÓN.
DIRECTORA GENERAL DEL SEMANARIO DERECHO PRIVADO.

TESTIGOS


LIC. ARTURO CARRILLO CUEVAS.


LAE. CECILIA SÁNCHEZ LUNA.